

## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO Y EL CENTRO DE ESTUDIOS SOCIALES Y JURÍDICOS "SUR DE EUROPA"

### REUNIDOS

De una parte D. HUMBERTO LLEMPÉN CORONEL, Rector Magnífico de la Universidad "César Vallejo" de Perú, con sede principal en la ciudad de Trujillo, Perú, Av. Larco, cuadra 17.

De otra D. ANTONIO JOAQUIN PORRAS NADALES, Catedrático de Derecho Constitucional, en su condición de Presidente de la Asociación Centro de Estudios Sociales y Jurídicos "Sur de Europa", entidad sin ánimo de lucro inscrita en el Registro de la Junta de Andalucía (España) con el Numero 11912, Sección Primera, CIF G91723338 y domicilio en c/ Cantabria, 5, 6º F (CP 23008) de la localidad de Jaén, provincia de Jaén, España.

### EXPONEN

#### Primero.-

Que ambas instituciones comparten objetivos específicos referidos a la formación científica y académica, el desarrollo de las instituciones y de la gestión pública democrática en todas sus dimensiones, así como el apoyo a la cooperación y el intercambio entre instituciones académicas y universitarias de Europa y Latinoamérica.

#### Segundo.-

Que ambas partes participan en el convencimiento de que el intercambio científico y académico constituye una plataforma esencial para el desarrollo histórico de las sociedades democráticas, requiriendo la puesta en marcha de proyectos comunes en diversos campos relacionados con la sociedad, el derecho, la política y el desarrollo humano en general.

#### Tercero.-

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir, por todo lo cual deciden concertar el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN** entre ambas instituciones, que se desarrollará conforme a las siguientes

## CLÁUSULAS

### **Primera.- Objeto**

El presente convenio tiene como objeto canalizar la colaboración entre la Universidad César Vallejo y el Centro de Estudios "Sur de Europa" en torno a proyectos comunes, en especial en relación con la promoción de la investigación y la formación profesional y académica en las áreas de coincidencia.

### **Segunda.- Actuaciones**

En concreto, se pretenden poner en marcha actuaciones conjuntas en torno a las siguientes áreas específicas:

1. Apoyo a incorporación de estudiantes peruanos en Programas de Máster de Universidades y Centros de Investigación de España y Andalucía.
2. Apoyo a programas de intercambio de personal docente e investigador de ambos países.
3. Apoyo a intercambios de estudiantes de grado y posgrado.
4. Organización de Seminarios especializados en Perú y en España en áreas actualizadas de interés común.
5. Preparación y puesta en marcha de proyectos de investigación compartidos, orientados a su posterior publicación en su caso en Revistas indexadas.
6. Proyectos de publicaciones conjuntas.

### **Tercera.- Financiación**

Cada proyecto común articulará sus propios mecanismos de financiación, contando con el apoyo logístico de las respectivas entidades, comprometiéndose ambas partes a promocionar las respectivas imágenes corporativas.

### **Cuarta.- Aportación de personal**

El Centro de Estudios "Sur de Europa" y la Universidad César Vallejo aportarán el personal que se determine en los programas o proyectos aprobados para su correcto desarrollo. El personal estará obligado a cumplir con las normas establecidas en el centro de trabajo en el que presten sus servicios. El intercambio de personal se deberá realizar cumpliendo la legislación vigente en ambos países.

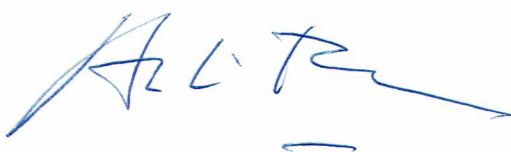
### **Quinta.- Marco jurídico y normativo**

Los respectivos convenios específicos que en su caso se lleven a cabo en el ámbito y ejecución de este acuerdo general respetarán la normativa en vigor tanto sobre materias clasificadas, seguridad de la información y protección de datos, como la correspondiente a la ordenación académica y estatutos de la Universidad César Vallejo de Perú, así como cualquier otra normativa que fuera de aplicación.

**Sexta.- Seguimiento y control**

Las partes se comprometen a evaluar anualmente el balance de actuaciones conjuntas para asegurar la constante retroalimentación de los programas comunes, entendiéndose prorrogado tácitamente el presente convenio salvo que por acuerdo unánime de las partes se decida su modificación o extinción.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede firman el presente en dos ejemplares originales, igualmente válidos, en Sevilla y Trujillo en el mes de abril de 2019.



Antonio Porras Nadales  
CESJ "Sur de Europa"



Humberto Llampén Coronel  
Universidad César Vallejo